

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

71

**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda  
Subdirección General de Planificación General y Periferia Urbana  
Departamento de Renovación Urbana**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4.a)1.º, en relación con los artículos 57 y 67 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tercera modificación del Plan Parcial 16.202 UNS 04.01 “Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas”, promovido por la Junta de Compensación “Parque de Valdebebas”, distritos de Hortaleza y Barajas.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente el presente acuerdo a todos los propietarios afectados la aprobación inicial en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Suspender, al amparo del artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el otorgamiento de licencias en el ámbito afectado por el presente acuerdo.

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13; en la Junta Municipal de Distrito de Barajas, plaza del Mercurio, número 1, y en la Junta Municipal de Distrito de Hortaleza, carretera de Canillas, número 2, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, que podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo, conforme al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 8 de noviembre de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(02/11.340/10)